



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 079 – 2024 – GM/MDC

Calana, 28 de junio del 2024.

VISTOS:

El proveído N° 2727 de Gerencia Municipal (ID: 005233) con fecha de recepción 28 de junio del 2024; el Informe N° 309-2024-FRPH-USLP/MDC-TACNA, de fecha 27 de junio del 2024; el Informe N° 007-2024-FRPH-IM-MIVAGVCV-USLP/MDC-TACNA de fecha 27 de junio del 2024; el Informe N° 565-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 27 de junio del 2024; el Informe N° 018-2024-MPMP/RT-MIVAGVCV/GIDU-MDC con fecha de recepción 27 de junio del 2024 y el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "Mantenimiento de Infraestructuras Viales en la Av. General Varela Tramo 0+400 al 0+500, Camino Vecinal TA-617, Tramos 0+270 al 0+280, 0+470 al 0+570 y 1+950 al 1+960 y Camino Vecinal TA-614 Tramo 0+040 al 0+120, Distrito de Calana – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2024-GM/MDC, de fecha 26 de marzo del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructuras Viales en la Av. General Varela Tramo 0+400 al 0+500, Camino Vecinal TA-617, Tramos 0+270 al 0+280, 0+470 al 0+570 y 1+950 al 1+960 y Camino Vecinal TA-614 Tramo 0+040 al 0+120, Distrito de Calana – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con un plazo de ejecución de (19) días calendario.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-GM/MDC, de fecha 21 de junio del 2024, se aprobó el expediente de ADICIONAL N° 01 ascendente a S/. 10,305.91 (Diez Mil Trescientos Cinco con 91/100 Soles) de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructuras Viales en la Av. General Varela Tramo 0+400 al 0+500, Camino Vecinal TA-617, Tramos 0+270 al 0+280, 0+470 al 0+570 y 1+950 al 1+960 y Camino Vecinal TA-614 Tramo 0+040 al 0+120, Distrito de Calana – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", por concepto POR PARTIDAS NUEVAS, por lo que el presupuesto total actualizado de la actividad ascendería a S/ 66,462.44.

Que, según el numeral 8.2.14.1 de la Directiva N° 003-2023-GPPR-GM/MDC "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Calana", establece: El plazo para la ejecución de la Actividad de Mantenimiento, es fijada en el calendario de avance del plan de trabajo, expresado en días calendario y se contará desde el día siguiente de la entrega del terreno, el responsable técnico y/o inspector designado está obligado a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados.

Que, mediante Informe N° 018-2024-MPMP/RT-M/VAGVCV/GIDU-MDC con fecha de recepción 27 de junio del 2024, el Responsable Técnico del mantenimiento presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructuras Viales en la Av. General Varela Tramo 0+400 al 0+500, Camino Vecinal TA-617, Tramos 0+270 al 0+280, 0+470 al 0+570 y 1+950 al 1+960 y Camino Vecinal TA-614 Tramo 0+040 al 0+120, Distrito de Calana – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", para su revisión y aprobación; a su vez, mediante Informe N° 565-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA, de fecha 27 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, canaliza administrativamente la documentación.

Que, según Informe N° 007-2024-FRPH-IM-MIVAGVCV-USLP/MDC-TACNA, de fecha 27 de junio del 2024, el Inspector de Mantenimiento, señaló que la causal que originó que la obra requiera una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Ampliación de Plazo N° 01 se formula a consecuencia de la causal "ejecución de actividades adicionales y deductivos", debido a que se necesita un mayor plazo para la culminación de partidas del Adicional N° 01 por partidas nuevas, conforme lo indica la Directiva N° 003-2023-GPPR-GM/MDC "Normas y Procedimientos para la ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Calana"; otorgando su CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, y señalando la modificación de plazo de ejecución de mantenimiento.

Que, con Informe N° 309-2024-FRPH-USLP/MDC-TACNA, de fecha 27 de junio del 2024, por el cual, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la evaluación de Ampliación de Plazo N° 01 a Gerencia Municipal, indicando que se encuentra conforme y a su vez, solicita se dé trámite, con la finalidad de cumplir con lo requerido por el área correspondiente.

Con respecto a la eficacia anticipada, el artículo 17° del T.U.O. de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones administrativas conferidas con Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero de 2023, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 17 de junio del 2024, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "Mantenimiento de Infraestructuras Viales en la Av. General Varela Tramo 0+400 al 0+500, Camino Vecinal TA-617, Tramos 0+270 al 0+280, 0+470 al 0+570 y 1+950 al 1+960 y Camino Vecinal TA-614 Tramo 0+040 al 0+120, Distrito de Calana - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", por un plazo de veintinueve (29) días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 17 de junio del 2024 y fecha de culminación el 15 de julio del 2024, en los términos que se detallan a continuación:

	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DÍAS CALENDARIO
Plazo de Ejecución Plan de Trabajo	29/05/2024	16/06/2024	19 D.C.
Ampliación de Plazo N° 01	17/06/2024	15/07/2024	29 D.C.
Plazo de Ejecución Modificado	29/05/2024	15/07/2024	48 D.C.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada con las formalidades de ley y la distribución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana conforme lo prescrito a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
GIDU
USyLP
Responsable Técnico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MAG. ULIANOV PAREÁN KEHUARUCHO
GERENTE MUNICIPAL